

MARIANO UCAR ANGULO, Letrado Asesor y Vocal Secretario del Consejo de Administración de FAES FARMA, S.A., entidad domiciliada en Bilbao, calle Rodríguez Arias, nº 20, N.I.F.: A-48-004360, ante la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES comparezco y como mejor proceda, D I G O :

Que mediante el presente escrito comunico los siguientes:

HECHOS RELEVANTES

En relación con el Comité de Auditoria y Cumplimiento de FAES FARMA, S.A., comunicamos los siguientes extremos:

- I -

Que mediante acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado con fecha 26 de Marzo de 2003, se aprobó el Reglamento de la Comisión de Auditoria y Cumplimiento de FAES FARMA, S.A. y se nombraron las personas que componen dicha Comisión, habiéndose comunicado a esa C.N.M.V. en la misma fecha como Hecho Relevante con el número de Registro 40851.

El periodo para el que fueron nombrados los miembros de dicha Comisión fue de cinco años, salvo el Presidente que lo fue por cuatro años, conforme a lo previsto en el Reglamento de Dicha Comisión.

- II -

Que en la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 24 de Junio de 2003 se modificó el artículo 22 de los Estatutos Sociales, añadiéndole un nuevo apartado b), por el que se reguló estatutariamente la creación, composición, competencias, normas de funcionamiento y atribuciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento conforme al siguiente texto:

Artículo 22-b)

Contará con una Comisión de Auditoría y Cumplimiento que estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros que en su mayoría serán no ejecutivos y elegirá, de entre dichos Consejeros no ejecutivos, al Presidente, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

Las competencias de dicha Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como mínimo, serán las siguientes:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*

- b) Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.*

- c) Supervisión de los servicios de auditoría interna, en el caso de que exista dicho órgano, dentro de la organización empresarial.*
- d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.*
- e) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*

Las normas básicas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento favorecerán la independencia, que los acuerdos se tomen por mayoría y que se informe al Consejo de Administración sobre sus actividades. Todas las normas estarán reguladas en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que aprobará el Consejo de Administración.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, se digne admitir el presente escrito y tener por comunicados los Hechos Relevantes anteriormente indicados relativos a FAES FARMA, S.A., a tenor de lo dispuesto en los artículos 82 y 81.1) de la Ley del Mercado de Valores.

Bilbao, a veintiuno de Octubre de dos mil tres.

Fdo: Mariano Ucar
Vocal-Secretario del
Consejo de Administración.